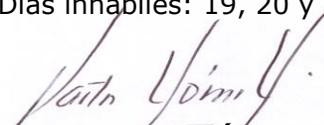


CONSTANCIA: Agosto 25 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que la parte demandante no presentó escrito de subsanación. Los términos transcurrieron así:

- Auto inadmite demanda: 15 de agosto de 2023.
- Notificación por estado: 16 de agosto de 2023.
- Término para subsanar: Del 17 al 24 de agosto de 2023, sin pronunciamiento.
- Días inhábiles: 19, 20 y 21 de agosto de 2023.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 763
Radicado No. 2023-00301

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista que la parte demandante no presentó escrito de subsanación, este Despacho, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, rechazará la presente demanda de REGULACIÓN DE VISITAS promovida por los señores JOHN ALEXANDER TABORDA OCAMPO, CRISTIAN CAMILO TABORDA OCAMPO, HERMAN YESID TABORDA OCAMPO y MARÍA CECILIA OCAMPO OSPINA, frente a la señora SANDRA MILENA BUCHELI DUQUE en favor de la menor M.V.O.B.

Finalmente, se dispondrá el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de REGULACIÓN DE VISITAS promovida por los señores JOHN ALEXANDER TABORDA OCAMPO, CRISTIAN CAMILO TABORDA OCAMPO, HERMAN YESID TABORDA OCAMPO y MARÍA CECILIA OCAMPO OSPINA, frente a la señora SANDRA MILENA BUCHELI DUQUE en favor de la menor M.V.O.B., por lo considerado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a7f39aaabb2b3662a8dbdcf1dbe985ceee1cc03a955558bd55a758d4d15ce17**

Documento generado en 25/08/2023 10:00:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>